

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**7599** *Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universitat Politècnica de Catalunya (en adelante EUPC) y el «Procedimiento de acceso a los cuerpos y categorías de personal docente e investigador permanente», aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2009, que constituye las bases generales de los concursos de acceso del personal docente e investigador de la Universitat Politècnica de Catalunya.

De acuerdo con la Oferta Pública de Ocupación de Personal Docente e Investigador de la UPC para el año 2016 aprobada por el Acuerdo 63/2016 del Consejo de Gobierno y ampliada por Acuerdo 159/2016 del Consejo de Gobierno, y de acuerdo con la Oferta Pública de Ocupación de Personal Docente e Investigador de la UPC para el año 2017 aprobada por los Acuerdos 83/2017, 123/2017 y 2017/06/13 del Consejo de Gobierno.

En aplicación del Acuerdo CG/2018/01/37 del Consejo de Gobierno por el cual se aprueba la convocatoria de concursos de selección de profesorado funcionario al cuerpo de Catedrático/a de Universidad y el Acuerdo CG/2018/04/11 del Consejo de Gobierno por el cual se aprueba la convocatoria de un concurso de selección de profesorado funcionario al cuerpo de catedrático/a de universidad de la oferta de Ocupación Pública del Personal Docente e Investigador 2016.

Y en uso de las atribuciones que le tengo conferidas de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad, resuelvo:

Primero y único.

Convocar a concurso 8 plazas del cuerpo de Catedrático de Universidad, 4 plazas en turno libre y 4 plazas de promoción interna, de acuerdo con las bases específicas que figuran en el anexo de la presente resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente que se publique, sin perjuicio de la posibilidad de interponer potestativamente un recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación. En este caso, no se puede interponer ningún recurso contencioso administrativo hasta que no se resuelva expresamente el recurso interpuesto o se haya producido la desestimación presunta.

Barcelona, 28 de mayo de 2018.–El Rector, Francesc Torres Torres.

## ANEXO I

**Bases específicas de la Resolución 1081/2018, de 28 de mayo***1. Normas generales*

1.1 Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la LOU; Real Decreto-Ley 10/2015, del 11 de Septiembre por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía; el Real Decreto 1313/2007; los EUPC; el «Procedimiento de acceso a los cuerpos y categorías de personal docente e investigador permanente», aprobado en el Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2009, que son las bases generales, y por las bases específicas de esta convocatoria; y con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la legislación general de funcionarios civiles del Estado y, en particular, en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Las presentes bases específicas, serán comunes tanto para turno libre como para promoción interna, salvo lo referente al criterio específico de participación recogido en la base 2.2.

1.2 De acuerdo con el que dispone el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la publicación de las resoluciones detalladas en la página web de la UPC <https://www.upc.edu/sdp>, en el apartado de «Concursos PDI > Convocatoria de concursos > Concursos PDI funcionario > convocatoria correspondiente», se considera que se ha hecho de manera oportuna la notificación a las personas interesadas y se inician los plazos para posibles reclamaciones o recursos.

1.3 Los días con la consideración de inhábil, a efecto de estas bases, son los que se encuentran publicados en: <https://seuelectronica.upc.edu/ca/eines/calendari-dies-inhabils-2018>.

*2. Requisitos de las personas candidatas*

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

*2.1 Requisitos generales.*

- a) No exceder de setenta años.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de tener nacionalidad de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Que hayan transcurrido dos años desde que se haya obtenido una plaza tras un concurso de acceso.

*2.2 Requisitos específicos.*

- a) En los concursos de turno libre disponer de la acreditación para el Cuerpo Docente de Catedráticos de Universidad o bien disponer del certificado conforme se encuentra habilitado o habilitada al Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo

establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de Julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, o bien poseer la condición de funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

b) En los concursos de promoción interna, disponer de la acreditación para el Cuerpo Docente de Catedráticos de Universidad o bien disponer del certificado conforme se encuentra habilitado o habilitada al Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de Julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Además deberán disponer de una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos bajo alguna de estas dos condiciones:

1. Funcionarios del cuerpo de profesores titulares de universidad de las distintas universidades del territorio nacional.
2. Funcionarios de la escala de investigadores científicos de organismos públicos de investigación.

Los requisitos generales y específicos se deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión de la plaza.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al rector de la Universitat Politècnica de Catalunya, según el modelo establecido en la página web ([www.upc.edu/sdp](http://www.upc.edu/sdp), apartado «Concursos PDI > convocatoria concursos > concursos PDI funcionario > convocatoria correspondiente»). La solicitud podrá presentarse en el Registro General de la Universidad, edificio Vèrtex, plaza Eusebio Güell núm. 6, 08034 Barcelona, o en los registros públicos de la UPC, que se pueden consultar en la dirección web <https://www.upc.edu/patrimoni/ca/registres-publics>, o bien se puede presentar a través de la sede electrónica de la UPC que se encuentra en la página <https://seuelectronica.upc.edu/ca/tramits/cataleg-de-tramits>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 Tasa de inscripción: Los aspirantes deberán abonar a la Universitat Politècnica de Catalunya, en concepto de derechos, la tasa de 66,55 euros. Sobre este importe se aplicará las reducciones y/o exenciones establecidas legalmente. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente IBAN ES96 2100 3648 9925 0000 1536 de CaixaBank (Código SWIFT:CAIXESBB) –concursos y oposiciones– indicando el nombre y apellidos, el DNI y el código de la plaza a la cual se desea concursar. La falta de abono de esta tasa durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.3 Junto con la solicitud por concurso se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
- b) Fotocopia de la certificación en la que se acredite el cumplimiento del requisito específico de la base 2.2, según se presente a un concurso de turno libre o a un concurso de promoción interna.
- c) Original acreditativo del documento que acredite el ingreso de la tasa de inscripción, conforme a lo establecido en la base 3.2. En el caso de aplicarse

reducciones y/o exenciones establecidas legalmente, presentar el documento que certifique el motivo.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el vicerrector de Política de Personal Docente e Investigador de la Universitat Politècnica de Catalunya, dictará una resolución en el plazo máximo de quince días hábiles, con la que declarará aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos. En caso de exclusión se indicará su causa.

Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar una reclamación ante el rector, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación de admitidos y excluidos.

4.2 Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el vicerrector de Política de Personal Docente e Investigador dictará una resolución aprobando la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos

4.3 A los aspirantes excluidos definitivamente del proceso selectivo que lo soliciten, se los reintegrará el importe correspondiente de la tasa, siempre que la causa de la exclusión no sea imputable al aspirante.

#### 5. Composición de la Comisión

5.1 La composición de las comisiones de acceso (en adelante, CAP) son las que figuran en el anexo II de la presente convocatoria.

5.2 El nombramiento de los miembros es efectiva mediante la presente resolución.

5.3 Los miembros de las comisiones tienen el deber de guardar el debido sigilo y confidencialidad respecto de los asuntos que conozca, así como los datos de carácter personal o cualquier información que haga referencia a personas físicas identificadas o identificables.

5.4 A efectos de comunicaciones y otras incidencias, las comisiones tienen la sede en el Área de Personal y Organización, planta 3 del edificio Vértice, plaza Eusebi Güell, 6, 08034 Barcelona. Se pueden a la dirección de correo electrónico [concursos.pdi.apo@upc.edu](mailto:concursos.pdi.apo@upc.edu), especificando en el asunto «Concursos PDI funcionario».

5.5 La junta de PDI funcionario podrá designar un representante por concurso, que deberá ser del cuerpo docente de catedrático de universidad o equivalente i que tendrá derecho a voz pero sin voto en las actuaciones de la comisión.

#### 6. Desarrollo del concurso

Los concursos se desarrollarán de acuerdo con el Procedimiento de acceso a los cuerpos y categorías de personal docente e investigador permanente en cuatro fases: constitución de la CAP, acto de presentación de documentación de las personas candidatas, desarrollo de las pruebas y propuesta de nombramiento.

En la realización de los concursos se han de garantizar los principios de publicidad e igualdad de oportunidades de los aspirantes, los de mérito y capacidad y el de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

La Universidad garantiza la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adopta las medidas necesarias para adaptarse a las necesidades específicas para garantizar la igualdad en el acceso, de acuerdo con la legislación que está aplicable.

6.1 Constitución de la CAP: La CAP debe constituirse en un plazo no inferior a los veinte días naturales a partir de la fecha de publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas. La Presidenta o el Presidente, previa consulta al resto de los miembros, convocará, con una antelación mínima de quince días naturales, a todos los miembros titulares y, si procede, a los suplentes necesarios para efectuar el

acto de constitución. En la notificación se indicará el día, la hora y el lugar previstos para este acto.

La constitución de la CAP exige la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurren a este acto cesan y son sustituidos por los miembros suplentes correspondientes. Una vez constituida, en el caso de ausencia de la presidenta o el presidente, ésta o éste se sustituye por el miembro más antiguo del mismo cuerpo. Los miembros de la CAP que se ausenten de la prueba de alguna de las personas concursantes cesan como miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir. A fin de que la CAP pueda actuar válidamente, es necesaria la participación de, como mínimo, tres de sus miembros. Si se queda con menos de tres miembros, se anulan sus actuaciones y se nombra una nueva CAP por el procedimiento establecido en este reglamento. La nueva CAP no puede incluir a los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

En este acto, la CAP tendrá en cuenta los criterios generales establecidos en el anexo III, y fijará, en su caso, los criterios específicos para la valoración de las pruebas. La CAP determinará las calificaciones mínimas para superar las pruebas.

La CAP toma sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decide el voto de la presidenta o el presidente.

Las deliberaciones de la CAP tienen carácter secreto.

Los miembros de la CAP que no sean profesorado de la UPC tienen derecho a percibir asistencias y/o indemnizaciones por su servicio.

Corresponden a la secretaria o al secretario de la CAP las actuaciones administrativas y su gestión económica, si procede, con la ayuda del personal administrativo de la propia Universidad.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la resolución de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la resolución de los concursos, excepto situaciones excepcionales que puedan surgir en el desarrollo, no podrá exceder de los 4 meses.

6.2 Acto de presentación de las personas candidatas: La Presidenta o el Presidente de la CAP convocará a todas las personas admitidas a participar en el concurso, de la forma prevista en la base 1.2 y con una antelación mínima de siete días, para efectuar en primera convocatoria el acto de presentación, indicando fecha, hora y lugar previstos para el mismo.

En su caso, al cabo de 15 minutos a partir de la hora señalada inicialmente se procederá a realizar una segunda convocatoria.

Las personas candidatas que no se presenten ni a la primera ni a la segunda convocatoria, serán excluidos y no podrán continuar en el concurso.

En el acto de presentación, las personas concursantes entregarán a la Presidenta o el Presidente de la CAP la documentación necesaria y requerida para el desarrollo de las pruebas que se especifica en la base 6.3. La documentación deberá permitir valorar sus méritos académicos y su idoneidad para ocupar la plaza objeto de concurso, así como la documentación acreditativa de los méritos alegados. A continuación, la CAP determina, mediante sorteo público, el orden de actuación de las personas concursantes.

En el acto de presentación también se fijarán y harán públicas las condiciones en las que cada una de las personas concursantes puede consultar con anterioridad al inicio de las pruebas y durante un periodo mínimo de una hora, la documentación presentada por las demás. También se establecerán y se harán públicos el lugar, la fecha y la hora de inicio de las pruebas.

6.3 Desarrollo de las pruebas: En el desarrollo del concurso se valorará el historial académico (docente, investigador, de transferencia de conocimiento y de gestión) y su adecuación al perfil de plaza. Con esta finalidad, las personas candidatas tendrán que aportar un currículum vitae completo en formato libre y otro resumido. También se valorará el proyecto académico (docente, investigador y/o de gestión) que cada persona candidata deberá elaborar y presentar en el acto de presentación de documentación. Igualmente, se valorará la capacidad para la exposición y el debate delante de la CAP en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

El proyecto docente desarrollará un proyecto de mejora de una de las asignaturas que figuran en el perfil de la plaza objeto de la convocatoria, dentro del contexto académico donde se imparte. El proyecto de investigación, de manera análoga, consistirá en la propuesta de desarrollo de la línea de investigación del perfil de investigación asociado con la plaza, con amplitud temática, planteamiento global que incluya la transferencia en el entorno socioeconómico y visión a largo plazo, pero integrada dentro del contexto donde se realizará. El proyecto de gestión propondrá un plan de actuación que mejore el funcionamiento de la institución desde un cargo unipersonal reconocido en el Acuerdo núm. 55/2016, de 29 de marzo, del Consejo de Gobierno.

En el supuesto de que no se establezca en el perfil la concreción de las asignaturas, el proyecto docente se elaborará sobre una materia dentro de las responsabilidades docentes especificadas en el perfil y que tendrá un mínimo de 5 y un máximo de 12 créditos ECTS.

El concurso consta de dos pruebas eliminatorias:

– Primera prueba: Exposición y debate público con los miembros de la CAP del historial académico (docente, investigador, de transferencia de conocimiento y de gestión universitaria) de la persona candidata, haciendo especial énfasis en aquellos aspectos que garanticen su idoneidad para ocupar la plaza objeto de concurso. La duración máxima de este ejercicio será de 30 minutos, seguido de un debate con los miembros de la CAP de una duración máxima de 90 minutos.

– Segunda prueba: Exposición y debate público con los miembros de la CAP de un proyecto académico (docente, investigador y de gestión) a realizar al incorporarse a la plaza objeto de concurso. El tribunal valorará especialmente la novedad y originalidad, así como la proyección de futuro del proyecto de investigación. La duración máxima de este ejercicio será de 90 minutos, seguido de un debate con los miembros de la CAP de una duración máxima también de 90 minutos.

Ambas pruebas podrán efectuarse en un único acto por cada uno de los candidatos o candidatas, a criterio de la CAP correspondiente. Esta opción tendrá que notificarse con la suficiente antelación a las personas candidatas. En todo caso, la CAP tendrá que consignar el resultado de cada uno de los ejercicios por separado.

### 7. *Propuesta de nombramiento y recursos*

Una vez resuelto el concurso, la CAP elaborará la relación de las personas que lo han superado, ordenadas de acuerdo con la puntuación obtenida, y propondrán al rector, en el plazo de cinco días hábiles, de manera motivada y con carácter vinculante, una relación de las personas candidatas por orden de preferencia para su nombramiento, sin que esta propuesta exceda el número de plazas convocadas. Igualmente, el proceso podrá concluir con la propuesta de no proveer la plaza convocada. En el plazo máximo de cinco días después del fin de la actuación de la CAP, la secretaria o el secretario depositará en el Área de Personal y Organización, de acuerdo con la base 5.4, el expediente administrativo del concurso.

Contra la propuesta de nombramiento, las personas candidatas pueden presentar una reclamación ante el rector, en el plazo de 10 días, a contar desde la fecha de publicación de esta propuesta.

De presentarse alguna reclamación, y una vez admitida a trámite, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución.

Tal como establece el artículo 78.1 de los EUPC, la Comisión de Apelación valora las reclamaciones contra las propuestas de las comisiones de acceso y ratifica o no la propuesta reclamada. Posteriormente, el Rector dictará una resolución congruente con lo que decida la Comisión de Apelación.

## 8. *Acreditación de requisitos y nombramiento*

El candidato o la candidata propuestos para la provisión de la plaza deberán presentar en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación de la propuesta de nombramiento, en su caso, la fotocopia compulsada de la documentación acreditativa que certifique que reúne los requisitos de la base 2.

El nombramiento y la toma de posesión de la persona candidata propuesta para proveer la plaza se efectuará según lo dispuesto en el apartado 18 del «Procedimiento de acceso a los cuerpos y categorías de personal docente e investigador permanente».

## 9. *Derecho de acceso a la documentación.*

La documentación que aporten los participantes en el concurso está sujeta al artículo 26 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya. Los documentos que se entreguen han de evitar información que sea innecesaria para la finalidad pretendida o que requiera una especial protección. En cualquier caso, únicamente se dará acceso a la información si no entra en conflicto con el derecho fundamental en la protección de datos de carácter personal.

## ANEXO II

### Perfil de las plazas y comisiones de acceso

#### *Turno libre*

Cuerpo: 1 plaza del cuerpo docente de catedrático de universidad. Referencia: CU-93/715. Unidad de adscripción: 715 Dpto. de Estadística e Investigación Operativa

Ámbito de conocimiento: Ingenierías TIC.

Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.

Unidad de vinculación: Facultad de Informática de Barcelona (FIB), Instituto Universitario de Investigación en Ciencia y Tecnologías de la Sostenibilidad.

Actividades a realizar: Responsabilidad docente: redacción de programas y coordinación de equipos docente. Impartición de docencia: actividades de docencia, evaluación y elaboración de material de apoyo.

Todas son actividades asociadas a Minería de Datos (grado en Ingeniería Informática, FIB), Técnicas de Minería de Datos, Introducción del *Know-how* al Proceso de Decisión (máster universitario en Ingeniería Informática, FIB), Intelligent Decision Support Systems (máster universitario en Inteligencia Artificial, FIB), Socio-environmental Data Science (máster universitario en Ciencia y Tecnología de la Sostenibilidad, IS).

Desarrollo y gestión de la investigación, y dirección y coordinación de grupos y proyectos relativa a ciencia de datos inteligente e inteligencia artificial, ingeniería del conocimiento y aprendizaje automático.

Dirección de tesis doctorales.

Dirección y coordinación universitaria. Relaciones externas.

Comisión de acceso (Cargo; Apellidos y nombre; Cuerpo docente/Categoría; Universidad):

Presidente titular; Ernest Teniente Lopez; CU; U. Politècnica de Catalunya.

Secretario titular; Josep Casanovas Garcia; CU; U. Politècnica de Catalunya.

Vocal primero titular; Elias Moreno Bas; CU; U. Granada.

Vocal segundo titular; José Cristóbal Riquelme Santos; CU; U. Sevilla.

Vocal tercero titular, Pere Puig Casado; CU; U. Autònoma Barcelona.

Presidente suplente; Xavier Franch Gutierrez, CU; U. Politècnica de Catalunya.

Secretario suplente; Alberto Sanfeliu Cortés; CU; U. Politècnica de Catalunya.

Vocal primero suplente; César Hervás Martínez; CU; U. Córdoba.

Vocal segundo suplente; Jesús Juan Ruiz; CU; U. Politécnica de Madrid.  
Vocal tercera suplente; Montse Guillen Estany; CU; U. Barcelona.

Cuerpo: 1 plaza del cuerpo docente de catedrático de universidad. Referencia:  
CU-94/723. Unidad de adscripción: 723 Dpto. Ciencias de la Computación

Ámbito de conocimiento: Ingenierías TIC.

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Unidad de vinculación: Facultad de Informática de Barcelona (FIB).

Actividades a realizar: Responsabilidad docente: redacción de programas y coordinación de equipos docentes. Impartición de docencia: actividades de docencia, evaluación y elaboración de material de apoyo.

Todas son actividades asociadas a cualquier asignatura obligatoria del Grado en Ingeniería Informática o de sus especialidades impartidas por el departamento en el centro docente de vinculación.

Desarrollo y gestión de la investigación, y dirección y coordinación de grupos y proyectos relativa Algorismia, Bioinformática, Complejidad y Métodos Formales.

Dirección de tesis doctorales.

Dirección y coordinación universitaria. Relaciones externas.

Comisión de acceso (Cargo; Apellidos y nombre; Cuerpo/Categoría; Universidad):

Presidente titular; Josep Díaz Cort; CU; U. Politécnica de Catalunya.

Secretario titular; Jordi Cortadella Fortuny; CU; U. Politécnica de Catalunya.

Vocal primero titular; Oriol Serra Albó; CU; U. Politécnica de Catalunya.

Vocal segundo titular; Enrique Casanovas Ruiz-Fornells; CU; U. Barcelona.

Vocal tercero titular; Juan Carlos Martínez Alonso; CU; U. Barcelona.

Presidente suplente; Conrado Martínez Parra; CU; U. Politécnica de Catalunya.

Secretaria suplente; María José Serna Iglesias; CU; U. Politécnica de Catalunya.

Vocal primero suplente; Marc Noy Serrano; CU; U. Politécnica de Catalunya.

Vocal segunda suplente; Elvira Mayordomo Cámara; CU; U. Zaragoza.

Vocal tercero suplente; Gabor Lugosi; INV. ICREA; U. Pompeu Fabra.

Cuerpo: 1 plaza del cuerpo docente de catedrático de universidad. Referencia:  
CU-95/739. Unidad de adscripción: 739 Dpto. de Teoría de la Señal y Comunicaciones

Ámbito de conocimiento: Ingenierías TIC.

Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Unidad de vinculación: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación de Barcelona (ETSETB).

Actividades a realizar: Responsabilidad docente: redacción de programas y coordinación de equipos docentes. Impartición de docencia: actividades de docencia, evaluación y elaboración de material de apoyo.

Todas son actividades asociadas a Ondas Electromagnéticas, Radiación y Propagación (grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación), Tecnologías de Óptica Cuántica (grado en Ingeniería Física), Laboratorio de Fotónica, Óptica no Lineal, Óptica Cuántica Avanzada con Aplicaciones (master's degree in Photonics).

Desarrollo y gestión de la investigación, y dirección y coordinación de grupos y proyectos relativa a fotónica.

Dirección de tesis doctorales.

Dirección y coordinación universitaria. Relaciones externas.

Comisión de acceso (Cargo; Apellidos y nombre; Cuerpo; Universidad):

Presidente titular; Adolfo Comeron Tejero; CU; U. Politécnica de Catalunya.

Secretario titular; Joan O'Callaghan Castellà; CU; U. Politécnica de Catalunya.

Vocal primero titular; José Capmany Franco; CU; U. Politécnica de Valencia.  
Vocal segundo titular; Francisco Javier Fraile Peláez; CU; U. de Vigo.  
Vocal tercero titular; Manuel López-Amo Sainz; CU; U. Politécnica de Navarra.  
Presidente suplente; Lluís Jofre Roca; CU; U. Politécnica de Catalunya.  
Secretario suplente; Jordi Romeu Robert; CU; U. Politécnica de Catalunya.  
Vocal primero suplente; Salvador Sales Maicas; CU; U. Politécnica de València.  
Vocal segundo suplente; Miguel Ángel Muriel Fernández; CU; U. Politécnica de Madrid.  
Vocal tercero suplente; José Miguel López-Higuera; CU; U. Cantabria.

Cuerpo: 1 plaza del cuerpo docente de catedrático de universidad. Referencia: CU-96/739. Unidad de adscripción: 739 Dpto. de Teoría de la Señal y Comunicaciones

Ámbito de conocimiento: Ingenierías TIC.

Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Unidad de vinculación: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación de Barcelona (ETSETB).

Actividades a realizar: Responsabilidad docente: redacción de programas y coordinación de equipos docentes. Impartición de docencia: actividades de docencia, evaluación y elaboración de material de apoyo.

Todas son actividades asociadas al ámbito de las comunicaciones móviles, entre las que se incluyen: Radiocomunicaciones y Laboratorio de Comunicaciones Móviles (grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación), y Advanced Mobile Communications y Resource Management in Wireless Communications (master's degree in Telecommunications Engineering, MET).

Desarrollo y gestión de la investigación, y dirección y coordinación de grupos y proyectos relativa a comunicaciones móviles.

Dirección de tesis doctorales.

Dirección y coordinación universitaria. Relaciones externas.

Comisión de acceso (Cargo; Apellidos y nombre; Cuerpo; Universidad):

Presidente titular; Fernando José Casadevall Palacio; CU; U. Politécnica de Catalunya.

Secretario titular; José Oriol Sallent Roig; CU; U. Politécnica de Catalunya.

Vocal primero titular; Josep Solé Pareta; CU; U. Politécnica de Catalunya.

Vocal segundo titular; Antonio Valdovinos Bardaji; CU; U. Zaragoza.

Vocal tercero titular; Guillem Femenias Nadal; CU; U. Illes Balears.

Presidente suplente; Vicente Casares Giner; CU; Universitat Politécnica de València.

Secretario suplente; Gonzalo Wanguemert Pérez; CU; U. Málaga.

Vocal primera suplente; Ana García Armada; CU; U. Carlos III de Madrid.

Vocal segundo suplente; Jesús de Mingo Sanz; CU; U. Zaragoza.

Vocal tercero suplente; Luis Muñoz Gutierrez; CU; U. Cantabria.

#### *Turno de promoción interna*

Cuerpo docente: 1 plaza del cuerpo docente de catedrático de universidad. Referencia: CU-97/709. Unidad de adscripción: 709 Dpto. de Ingeniería Eléctrica

Ámbito de conocimiento: Ingeniería Industrial  
Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica.

Unidad de vinculación: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Barcelona (ETSEIB), Escuela Politécnica Superior de Ingeniería de Manresa (EPSEM).

Actividades a realizar: Responsabilidad docente: redacción de programas y coordinación de equipos docentes. Impartición de docencia: actividades de docencia, evaluación y elaboración de material de apoyo.

Todas son actividades asociadas a Regulación y Control de Máquinas Eléctricas (grado en Ingeniería Eléctrica, EPSEM), Power Electronics Applied to Distributed Energy Resources (máster universitario en Ingeniería de la Energía, ETSEIB).

Desarrollo y gestión de la investigación, y dirección y coordinación de grupos y proyectos relativa a innovación tecnológica en convertidores estáticos y accionamientos.

Dirección de tesis doctorales.

Dirección y coordinación universitaria. Relaciones externas.

Comisión de acceso (Cargo; Apellidos y nombre; Cuerpo; Universidad):

Presidente titular; Ángel Javier Mazón Sainz-Maza; CU; Universidad el País Vasco.

Secretario titular; Joaquin Pedra Durán; CU; U. Politècnica de Catalunya.

Vocal primero titular; Oriol Gomis Bellmunt; CU; U. Politècnica de Catalunya.

Vocal segundo titular; Ningsu Luo Ren; CU; U. Girona.

Vocal tercero titular; Josep Maria Rosell Garriga; CU; U. Politècnica de Catalunya.

Presidente suplente; Javier Sanz Feito; CU; U. Carlos III de Madrid.

Secretario suplente; Santiago Arnaltes Gómez; CU; U. Carlos III de Madrid.

Vocal primero suplente; Juan Montaña Puig; CU; U. Politècnica de Catalunya.

Vocal segundo suplente; Pedro Caminal Magrans; CU; U. Politècnica de Catalunya.

Vocal tercero suplente; Xavier Ramis Juan; CU; U. Politècnica de Catalunya.

Cuerpo: 1 plaza del cuerpo docente de catedrático de universidad. Referencia: CU-98/715. Unidad de adscripción: 715 Dpto. de Estadística e Investigación Operativa

Ámbito de conocimiento: Ciencias e Ingenierías Biotecnológicas.

Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.

Unidad de vinculación: Facultad de Matemáticas i Estadística (FME), Facultad de Informática de Barcelona (FIB).

Actividades a realizar: Responsabilidad docente: redacción de programas y coordinación de equipos docentes. Impartición de docencia: actividades de docencia, evaluación y elaboración de material de apoyo.

Todas son actividades asociadas a Programación Matemática (grado en Matemáticas), Optimización de Gran Escala-Métodos de Punto Interior y Optimización en Data Science y Protección de Datos (máster interuniversitario UPC-UB en Estadística e Investigación Operativa), Técnicas de Optimización en Minería de Datos (master's degree in Innovation and Reserch in Informatics, MIRI).

Desarrollo y gestión de la investigación, y dirección y coordinación de grupos y proyectos relativa a optimización numérica y modelización.

Dirección de tesis doctorales.

Dirección y coordinación universitaria. Relaciones externas.

Comisión de acceso (Cargo; Apellidos y nombre; Cuerpo; Universidad):

Presidente titular; Elena Fernández Aréixaga; CU; U. Politècnica de Catalunya.

Secretario titular; Antonio Manuel Rodríguez Chía; CU; U. Cádiz.

Vocal primero titular; Emilio Carrizosa Priego; CU; U. Sevilla.

Vocal segundo titular; Ignacio Gardía Jurado; CU; U. da Coruña.

Vocal tercero titular; Justo Puerto Albandoz; CU; U. Sevilla.

Presidente suplente; Josep Ginebra Molins; CU; U. Politècnica de Catalunya.

Secretario suplente; Antonio Alonso Ayuso; CU; U. Rey Juan Carlos.

Vocal primero suplente; Ángel José Corberán Salvador; CU; U. València.

Vocal segundo suplente; Alfredo Marín Pérez; CU; U. Murcia.

Vocal tercero suplente; Juan-José Salazar González; CU; U. La Laguna.

Cuerpo: 1 plaza del cuerpo docente de catedrático de universidad. Referencia: CU-99/751. Unidad de adscripción: 751 Dpto. de Ingeniería Civil y Ambiental

Ámbito de conocimiento: Ingeniería Civil, Geológica y Ambiental.

Área de conocimiento: Ingeniería de la Construcción.

Unidad de vinculación: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Barcelona (ETSECCPB).

Actividades a realizar: Responsabilidad docente: redacción de programas y coordinación de equipos docentes. Impartición de docencia: actividades de docencia, evaluación y elaboración de material de apoyo.

Todas son actividades asociadas a la docencia de asignaturas impartidas por el Departamento en el centro de vinculación sobre estructuras de acero: Estructuras de Acero (grado en Ingeniería Civil), Construcción Metálica (grado en Ingeniería de Obras Públicas), Análisis y Proyecto de Estructuras de Acero (máster universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y máster universitario en Ingeniería Estructural y de la Construcción).

Desarrollo y gestión de la investigación, y dirección y coordinación de grupos y proyectos relativa a análisis y tecnología de estructuras y materiales.

Dirección de tesis doctorales.

Dirección y coordinación universitaria. Relaciones externas.

Comisión de acceso (Cargo; Apellidos y nombre; Cuerpo; Universidad):

Presidente titular; Antoni Marí Bernat; CU; U. Politècnica de Catalunya.

Secretario titular; Fco. Xavier Sánchez Vila; CU; U. Politècnica de Catalunya.

Vocal primero titular; Joan Garcia Serrano; CC; U. Politècnica de Catalunya.

Vocal segundo titular; Fernando Martínez Abella; CU; U. Da Coruña.

Vocal tercero titular; Manuel Romero García; CU; U. Politècnica de Valencia.

Presidente suplente; Lluís Gil Espert; CU; U. Politècnica de Catalunya.

Secretario suplente; Sebastià Olivella Pastallé; CU; U. Politècnica de Catalunya.

Vocal primero suplente; Agustí Sánchez-Arcilla Conejo; CU; U. Politècnica de Catalunya.

Vocal segundo suplente; Antonio Hospitaler Ramos, CU; U. Politècnica de València.

Vocal tercero suplente; Miguel Ángel Fernández Prada; CU; U. Politècnica de València.

Cuerpo: 1 plaza del cuerpo docente de catedrático de universidad. Referencia: CU-100/756. Unidad de adscripción: 756 Dpto. de Teoría e Historia de la Arquitectura y Técnicas de Comunicación

Ámbito de conocimiento: Arquitectura, Urbanismo y Edificación.

Área de conocimiento: Composición Arquitectónica.

Unidad de vinculación: Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona (ETSAB).

Actividades a realizar: Responsabilidad docente: redacción de programas y coordinación de equipos docentes. Impartición de docencia: actividades de docencia, evaluación y elaboración de material de apoyo.

Todas son actividades asociadas a Historia II (grado en Estudios de Arquitectura), Historiografía del Arte y de la Arquitectura (máster universitario en Estudios Avanzados en Arquitectura-Barcelona, MBArch).

Desarrollo y gestión de la investigación, y dirección y coordinación de grupos y proyectos relativa a historia de la arquitectura en Cataluña y el contexto internacional.

Dirección de tesis doctorales.

Dirección y coordinación universitaria. Relaciones externas.

Comisión de acceso (Cargo; Apellidos y nombre; Cuerpo; Universidad):

Presidente titular; Víctor Pérez Escolano; C. Emérito; U. de Sevilla.  
Secretario titular; Joaquim Sabaté Bel; CU; U. Politècnica de Catalunya.  
Vocal primera titular; María Pilar García Cuetos; CU; U. de Oviedo.  
Vocal segundo titular; Juan Calatrava Escobar; CU; U. Granada.  
Vocal tercero titular; José Luis Oyón Bañales; CU; U. Politècnica de Catalunya.  
Presidente suplente; Manuel Blanco Lage; CU; U. Politècnica de Madrid.  
Secretario suplente; Estanislau Roca Blanch; CU; U. Politècnica de Catalunya.  
Vocal primera suplente; Maria Isabel Navarro Segura; CU; U. La Laguna.  
Vocal segundo suplente; José Ramón Alonso Pereira; CU; U. Da Coruña.  
Vocal tercero suplente; Fco. Javier Monclús Fraga; CU; U. Zaragoza.

## ANEXO III

### Criterios generales de valoración

Con carácter totalmente general, la CAP deberá valorar los siguientes aspectos de los historiales de las personas candidatas y de acuerdo con el perfil de plaza (anexo II).

Con respecto a los méritos docentes se considerará:

A. Dedicación docente.

A.1 Docencia universitaria impartida (primeros y segundos ciclos, grado y/o posgrado).

A.2 Dirección de tesis doctorales.

A.3 Dirección de PFC, tesinas, trabajos de fin de máster y DEA.

A.4 Otros méritos relacionados con la actividad docente.

B. Calidad de la actividad docente.

B.1 Evaluaciones positivas de su actividad.

B.2 Material docente original y publicaciones docentes.

B.4 Otros méritos relacionados con la calidad de la actividad docente.

C. Calidad de la formación docente.

C.1 Participación como ponente en congresos orientados a la formación docente universitaria.

C.2 Participación como asistente en congresos orientados a la formación docente universitaria.

C.3 Otros méritos relacionados con la calidad de la formación docente.

Con respecto a los méritos investigadores (incluyendo la investigación en tecnologías educativas) se tendrán en consideración:

D. Calidad y difusión de los resultados de la actividad investigadora.

D.1 Publicaciones científicas indexadas.

D.2 Otras publicaciones científicas.

D.3 Libros y capítulos de libros.

D.4 Creaciones artísticas profesionales.

E. Congresos.

F. Conferencias y seminarios.

G. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación.

G.1 Participación en proyectos y/o en contratos de investigación.

G.2 Otros méritos relacionados con la calidad y el número de proyectos y contratos de investigación.

H. Calidad de la transferencia de los resultados.

H.1 Patentes y productos con registro de propiedad intelectual.

H.2 Transferencia de conocimiento en el sector productivo.

H.3 Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de los resultados.

I. Movilidad del profesorado.

I.1 Estancias en centros de investigación.

I.2 Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado.

J. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora.

Con respecto a la gestión universitaria se considerará:

K. Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica.

K.1 Desarrollo de cargos unipersonales de responsabilidad en gestión universitaria recogidos en los Estatutos de la Universidad, o que hayan sido asimilados, o en organismos públicos de investigación durante al menos un año.

K.2 Desarrollo de cargos en el entorno educativo, científico o tecnológico en la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas durante al menos un año.

K.3 Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración, incluyendo las tareas de representación sindical y de personal.

Las candidatas o los candidatos podrán aportar otros méritos que consideren propios:

L. Premios y otros méritos.

En todos los casos será objeto de valoración especial la acreditación del conocimiento de lenguas extranjeras, especialmente la inglesa.

Los pesos de los bloques de indicadores relacionados con la investigación y la docencia será como mínimo del 45 % y el 25 %, respectivamente, y el del relacionado con la gestión, del 5 %, también como mínimo. Sin embargo, en caso de que las valoraciones de los indicadores relacionados con la docencia sean insuficientes, se podrá declarar no apto el candidato o candidata, con independencia del resto de calificaciones.

La CAP fijará los pesos relativos asignados a las dos pruebas de las que consta el concurso de acceso a plazas de Catedrático de Universidad; en todo caso, ningún ejercicio no podrá tener un peso inferior al 40%. La CAP hará públicas las valoraciones obtenidas por cada una de las personas candidatas en las diferentes pruebas del concurso, expresadas en una escala de 0 a 10 para cada uno de ellas.

En todos los concursos se tendrá en cuenta lo que disponga la normativa legal en materia de universidades con respecto a la concreción del conocimiento suficiente de las lenguas oficiales (en la actualidad, el artículo 6.4 de la Ley de universidades de Cataluña). Asimismo, en igualdad de méritos, se aplicará el criterio de discriminación positiva con el fin de favorecer la igualdad de género.